

 INVIAS <small>INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</small>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-7	
			VERSIÓN		4	
			PÁGINA	1	de	10

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80 DE 1993 Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional de Vías, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Transporte, que tiene por objeto, la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de Carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial, marítima y sus infraestructuras conexas o relacionadas, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

Al respecto, es menester señalar que el artículo 2º del Decreto 1292 de 2021, establece que, para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto Nacional de Vías -INVIAS- desarrollará, entre otras, las siguientes funciones generales:

" (...) 2.1 Ejecutar la política del Gobierno Nacional en relación con la infraestructura de transporte de su competencia, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte.

2.2 Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes, programas y proyectos tendientes a la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, conservación operación y mantenimiento, atención de emergencias y demás obras que requiera la infraestructura de su competencia.

2.4 Adelantar investigaciones, estudios, análisis y proyectos para aportar lineamientos técnicos al Sector.

2.8 Celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo.

2.15 Proponer los cambios que considere convenientes para mejorar la gestión administrativa.

2.17 Ejecutarlos planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura a su cargo y prioridades nacionales.

2.21 Impulsar la innovación y sostenibilidad por medio de la investigación e implementación de nuevas tecnologías, proponiendo soluciones a las problemáticas de infraestructura de transporte."

Estas funciones generales del INVIAS que constituyen la misionalidad de la entidad, requieren del apoyo fundamental de colaboradores que ayuden al desarrollo de los procesos que den como resultado el cumplimiento de las mismas.

Igualmente, el mencionado Decreto en su art establece como funciones de la Secretaría General, entre otras las siguientes:

"9.1. Asistir al Director General en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración general del Instituto.

29.2. Ejercer la Secretaría del Consejo Directivo del Instituto de conformidad con su reglamentación interna.

29.3. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la Secretaría General y las dependencias a su cargo.

 INVIAS <small>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</small>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-7	
			VERSIÓN		4	
			PÁGINA	2	de	10

29.4. Dirigir, coordinar y evaluar los procesos de Gestión del Talento Humano, Gestión Administrativa, Gestión Financiera, Atención al Ciudadano, Sistemas de Gestión y Administración inmobiliaria.

29.12. Dirigir el análisis del comportamiento financiero y presupuestal del Instituto, efectuar las recomendaciones del caso al Director General y generar los informes que se le requieran por parte de los competentes.

29.16. Asistir y coordinar a las Direcciones Territoriales en la ejecución de las actividades de los procesos de gestión administrativa, gestión financiera y gestión del talento humano que estén desconcentradas o le hayan sido delegadas.

29.18. Adelantar la elaboración y legalización de los contratos de su competencia para el normal funcionamiento de la entidad con el apoyo de la Dirección Jurídica.”

En el marco de estas funciones, las cuales cubren las áreas financieras, administrativas, de gestión humana y transversales para el cumplimiento de la misionalidad del INVIAS, las cuales repercuten en el funcionamiento y apoyo al objeto mismo de la entidad, requiriéndose personal que fortalezca la estrategia del INVIAS en el desarrollo y estructuración de sus planes, programas y proyectos, apoyando de manera transversal la materialización y gestión de los objetivos y funciones que le han sido asignadas. Estos prestadores que se requieren, si bien no están asignados directamente al grupo de gestión de proyectos, realizan actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos y misionalidad planteados con anterioridad.

En atención a lo mencionado se estructuró el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS VÍAS NACIONALES. NACIONAL, el cual busca fortalecer la seguridad ciudadana para la libre transitabilidad en las vías nacionales asignado en competencias a la Secretaría General, por lo cual esta dependencia se constituye como apoyo al desarrollo de los planes, programas y proyectos de la entidad, así como de todas las áreas para desarrollo de la misionalidad del INVIAS.

Teniendo en cuenta, el proyecto de inversión desarrollado y con el propósito de dar cumplimiento a las anteriores funciones del INVIAS, la Secretaría General se proyecta como un apoyo al desarrollo de la misionalidad con la atención al proyecto con soporte para el cumplimiento de las funciones, mediante un cubrimiento con personal que repercuta en la misionalidad del INVIAS, en especial los requeridos para cubrir con las actividades del programa de seguridad de carreteras nacionales. Este apoyo se centra en personal que fortalezca el desarrollo de procesos administrativos, legales, técnicos que repercutan en apoyo en para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos.

Es así como tanto las personas distribuidas en toda la entidad como quienes realizan el cumplimiento de sus actividades de manera transversal apoyan a la Secretaría General en el desarrollo de todas las actividades desplegadas por el INVIAS con el ánimo de facilitar no solamente el cumplimiento de su misionalidad sino también de adelantar todas las tareas administrativas necesarias para fortalecer la institucionalidad.

En este orden, la Secretaría General, además de gestionar todos los requerimientos técnicos, administrativos, financieros, los asignados de carácter jurídico, entre otros, es la responsable en “Asistir al Director General en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración general del Instituto”, los cuales deben realizarse de manera oportuna y hacer seguimiento a los mismos.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-7	
			VERSIÓN		4	
			PÁGINA		3	de 10

Es así como, con el fin de poder desplegar las acciones necesarias, que le permitan a esta Secretaría hacer seguimiento y apoyar la ejecución de la misionalidad del INVIAS que se requiere contar con un grupo de profesionales y técnicos interdisciplinarios que apoyen en las actividades que den cumplimiento de las responsabilidades a su cargo.

Como se indicó anteriormente la Secretaría requiere del apoyo de un equipo que, de manera transversal, esto es sin tener asignada Subdirección en concreto que, ejecute labores jurídicas, técnicas y financieras que permitan desarrollar las tareas.

De acuerdo con la necesidad planteada es necesario tener en cuenta que para cumplir con las funciones de la Secretaría General y, por ende en la misionalidad y funciones del INVIAS, el personal con el que se cuenta de planta es insuficiente o inexistente, resulta necesario contar con un profesional de gestión y apoyo en temas jurídicos a cargo del Programa en Seguridad en Carreteras Nacionales – PSCN, a través del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS VÍAS NACIONALES NACIONAL para la ejecución de los programas, proyectos, contratos y/o convenios orientados al cumplimiento de la misionalidad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

De igual forma, al programa en seguridad en carreteras nacionales – PSCN, así como en las políticas, planes, programas y proyectos de la secretaría general de manera transversal orientados al cumplimiento de la misionalidad del instituto nacional de vías – INVIAS, a los fines estatales y atender las necesidades propias de la Entidad, brindado con ello una debida ejecución de las actividades relacionados con el PSCN, y así garantiza una función eficaz en la gestión Institucional.

Que para garantizar el funcionamiento del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales - PSCN - y propender por el fortalecimiento del mismo, es necesario el seguimiento al cumplimiento de la gestión jurídica, administrativa, financiera y de calidad requerida, ejecutar las políticas, planes y proyectos relacionados con el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, desarrollar las actividades inherentes a la administración, supervisión y control de las contratos y/o convenios a su cargo y Consolidar y mantener actualizada la información que se produzca el PSCN.

En ese sentido, la presente contratación resulta viable dado que es necesario desarrollar el proyecto de inversión y adicionalmente la Secretaría General no cuenta con el personal suficiente para la adecuada atención del proyecto, siendo esta última acreditada por el Subdirector de Gestión Humana.

Por su parte, el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que se podrá contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, directamente con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

Así mismo, cabe anotar que dicha asesoría no requiere permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

2. ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Instituto Nacional de Vías
Calle 25G No. 73B – 90. Centro Empresarial Central Point.
PBX: 3770600
<http://www.invias.gov.co>



	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO	ACPA-FR-7		
			VERSIÓN	4		
			PÁGINA	4	de	10

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CARACTER JURÍDICO, PARA EL ASESORAMIENTO Y LA REVISIÓN DE LOS TEMAS A CARGO DEL PROGRAMA EN SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONAL – PSCN, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEPENDENCIAS A SU CARGO DE MANERA TRANSVERSAL ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS”.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato. 2. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el **INSTITUTO** o a la cual accede en desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 3. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. 4. Suscribir el acta de inicio. 5. Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el **INSTITUTO**, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de estos en proporción al 100% a la finalización del contrato. 6. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales. 7. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor. 8. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del **INSTITUTO**. 9. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. 10. Mantener actualizada la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP II. 11. Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes libres de desigualdades, de acoso y discriminación. 12. Velar por los principios y lineamientos establecidos por el **INSTITUTO** en materia de género, igualdad y diversidad, con el fin de establecer una arquitectura institucional incluyente para la eliminación de desigualdades y cierre de brechas de género. 13. Acatar todos los lineamientos, principios, disposiciones y obligaciones que se encuentren en la política de equidad de género. 14. Ejecutar el contrato adoptando las medidas necesarias para la prevención de riesgos de corrupción de conformidad con principios de gestión pública. 15. Deberá presentar y mantener actualizado el Certificado Avanzado en Alturas si a ello hubiere lugar durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente según regulación del Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser allegado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento (SI APLICA). 16. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 17. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 18. Reportar e informar al **INSTITUTO** y a la ARL la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 19. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el **INSTITUTO** o la Administradora de Riesgos Laborales. 20. Cumplir las

 INVIAS <small>INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</small>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-7	
			VERSIÓN		4	
			PÁGINA		5	de 10

normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por el **INSTITUTO**. **21.** Archivar en debida forma la documentación que deba gestionar con ocasión del contrato, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos en materia de Gestión Documental, concordante con las normas sobre la materia del Archivo General de la Nación – AGN **22.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **23.** Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos en el Instituto. **24.** Informar de manera inmediata y efectiva al **INSTITUTO**, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información. **25.** Informar oportunamente cualquier cambio que afecte el suministro de los servicios como: controles implementados previamente, mejoras, nuevas aplicaciones, modificación o actualizaciones de las políticas o procedimientos, nuevas tecnologías, ubicación física, contratación externa o interna, entre otros. **26.** Utilizar programas o software debidamente licenciados. **27.** Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos. **28.** Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente. **29.** Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. **30.** Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales. **31.** Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental. **32.** Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Asesorar jurídicamente en la estructuración de documentos de la etapa previa a la suscripción y/o modificación de contratos y/o convenios y proyectos del Programa en Seguridad en Carreteras Nacional – PSCN y la Secretaría General.
2. Asesorar jurídicamente en la estructuración y preparación de documentos para la finalización, cierre y liquidación de los contratos y/o convenios del PSCN y de la Secretaría General.
3. Asesorar jurídicamente en la elaboración o revisión de los conceptos generados con la interpretación y aplicación de las normas existentes en el ordenamiento jurídico colombiano, en relación con el objeto del contrato.
4. Realizar seguimiento y revisar jurídicamente las respuestas a los diferentes requerimientos elevados al PSCN y la Secretaría General, de conformidad con las instrucciones del supervisor.
5. Asesorar en la verificación y seguimiento de los aspectos legales en la ejecución de los contratos y/o convenios que le sean requeridos por la supervisión del contrato.
6. Apoyar los procedimientos administrativos relacionados con el objeto del contrato.
7. Proyectar o revisar las resoluciones y actos administrativos que requiera el PSCN, la Secretaría General y sus subdirecciones.
8. Asistir y participar en los comités, reuniones, mesas de trabajo y demás instancias, de manera virtual y/o presencial a nivel nacional, que le sean requeridas por el supervisor, relacionados con el objeto contractual.
9. Asesorar jurídicamente Programa en Seguridad en Carreteras Nacional – PSCN y la Secretaría General en todos los aspectos relacionados con el objeto del contrato.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-7	
			VERSIÓN		4	
			PÁGINA	6	de	10

2.3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios Profesionales será hasta el 30 de abril de 2025, contado a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

PARAGRAFO PRIMERO: El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta suficiente para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el plazo representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa, específicamente en la causal señalada en el Literal h del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”

De igual manera se fundamenta en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual establece:

“(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”

4. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación,

 INVIAS <small>INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</small>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-7	
			VERSIÓN		4	
			PÁGINA		7	de 10

responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

Los servicios de asesoría en actividades relacionadas a la revisión y acompañamiento de las políticas, planes, programas y proyectos de manera transversal se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De otra parte, los profesionales especializados personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos.

Por lo anterior, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme a la experiencia e idoneidad acreditada.

4.2 PERFIL

El área solicitante determina que el perfil requerido para satisfacer la necesidad de la siguiente manera:

Formación Académica	Posgrado	Experiencia Mínima Requerida
Abogada	Maestría o su equivalencia de acuerdo con la Resolución 1107 de marzo de 2023	60 meses o más de experiencia profesional.

De conformidad con lo anterior, el valor del contrato a suscribir corresponde al siguiente:

Honorarios mensuales	Valor del IVA Mensual (si aplica)	Valor total mes incluido IVA (si aplica)	Gastos reembolsables	Plazo	Valor Total del contrato
\$12.900.000	N/A	N/A	\$4.000.000,00	Hasta el 30 de abril de 2025	\$57.750.000,00

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$57.750.000,00)**, discriminados de la siguiente manera:

- CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$53.750.000,00)**, por concepto honorarios que cause el presente contrato.

 INVIAS <small>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</small>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-7		
		VERSIÓN	4		
		PÁGINA	8	de	10

- b) **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00)** por concepto de gastos reembolsables por desplazamiento.

Nota 1. Para respaldar las obligaciones contraídas en este contrato para la vigencia 2024, EL INSTITUTO, cuenta con la apropiación presupuestal determinada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 924 del 15 de enero de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, del cual se reservará la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.150.000), así:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR
C-2409-0600-2-20301C-2409044-02	propios	20	\$ 2.150.000

Nota 2. Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 2-2024-066008 del 04 de diciembre de 2024, suscrito por Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.768.264.359), en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$55.600.000), Subprograma INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE, Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS VÍAS NACIONALES denominado 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL, componente denominado C. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA, documento SIIF Nación AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS número 82124 del 4 de diciembre de 2024, así:

VIGENCIA	PROYECTO	FUENTE	RECURSO	VALOR
2025	2409-0600-0002	propios	N/A	\$55.600.000

Nota 3. El valor del contrato se pagará por el valor de los honorarios pactados mensualmente y/o proporcionalmente a los días en que efectivamente se preste el servicio.

4.4 FORMA DE PAGO

- EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato por mensualidades de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.900.000,00)**, o fracción de mes de manera proporcional y previa presentación por parte del **CONTRATISTA** de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Los meses se entenderán de treinta (30) días.
- En todo caso los pagos que se efectúen estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez efectuado el primer pago, **EL INSTITUTO** a través de la Subdirección Financiera, procederá a liberar el saldo no girado de este. Resultado de la diferencia entre lo proyectado y lo ejecutado de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1) de la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas **EL CONTRATISTA** requiera desplazarse fuera de la sede de ejecución del contrato, **EL INSTITUTO** reconocerá al

 INVIAS <small>INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</small>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-7		
		VERSIÓN	4		
		PÁGINA	9	de	10

CONTRATISTA los gastos de desplazamiento en que incurra, como un REEMBOLSO DE GASTOS, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá diligenciar el formato denominado “Cuadro de Gastos Reembolsables”. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pasajes aéreos serán dados por **EL INSTITUTO** en caso de requerirse siempre y cuando se encuentre vigente el convenio de suministro de tiquetes aéreos, en cuyo caso no harán parte de los gastos reembolsables. **PARÁGRAFO CUARTO:** El reconocimiento de estos gastos reembolsables, se efectuará, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3.2 de esta cláusula y se irán descontando de la bolsa destinada hasta tanto esta cuente con recursos para este fin.

5. EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la sede central del Instituto Nacional de Vías o en los lugares donde eventualmente sea requerido en cumplimiento del objeto contractual.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
80111701	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	80110000 Servicios de recursos humanos.	80111700 Reclutamiento de personal.	80111701 Servicios de contratación de personal.

7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Se adjunta matriz de riesgo como un ANEXO.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, la naturaleza del objeto y la cuantía del contrato -circunscrito a la modalidad de contratación directa-, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente manifestar que no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

9. SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato la ejercerá el Subdirector Administrativo o quien el ordenador designe mediante memorando.

 INVIAS <small>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</small>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-7	
			VERSIÓN		4	
			PÁGINA	10	de	10

10. INEXISTENCIA DE PERSONAL:

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el jefe de personal de la entidad, en este caso el Subdirector de Gestión Humana acredita por medio del certificado de “No disponibilidad de personal” que no existe personal suficiente para llevar a cabo el objeto y obligaciones contractuales o que las actividades contractuales no pueden ser realizadas por personal de planta teniendo en cuenta el grado de especialización que requiere.

11. CERTIFICADO DE NO OBJECCIÓN

Certificado de no objeción conforme al artículo segundo de la Resolución No. 3309 de 28 de octubre de 2021, la cual derogó la Resolución No. 8130 del 31 de diciembre de 2018 y la Resolución No. 8121 de la misma fecha, expedido por el (la) Director(a) General del Instituto Nacional de Vías.

12. La contratación que nos ocupa no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Bogotá,



Firmado digitalmente
por CESAR DIMAS
PADILLA SANTACRUZ

CESAR DIMÁS PADILLA SANTACRUZ

Subdirector Administrativo

Proyectó: Diana Marcela Bonilla Martínez - Profesional Especializado Secretaría General 